

MUNCO
J. Arista

Lucas

Manuel
J. Arista

Glady's Torres

Alfonso

Alfonso

Elva Zamora Arista

EL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO DE ARISTA, MICHOACÁN, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO DE ARISTA, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.

Con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se convoca a participar a la ciudadanía en general, a los Colegios de Profesionistas y a especialistas en las áreas de normas y criterios en materia de control y evaluación, Control Interno, Contabilidad Gubernamental, Auditoría Gubernamental, fiscalización superior, Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, rendición de cuentas, Transparencia, Patrimonio Municipal, Obra Pública Municipal, declaraciones, patrimonial, de intereses y fiscal, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular de Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tangancícuaro de Arista, Michoacán, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Los requisitos que deben cumplir las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso;
- X. No haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario; y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. - Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base Primera de la presente convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



II.
III.
IV.
V.
VI.

Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente.
Constancia de Residencia.

Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas.

Curriculum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta.

Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos.

VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación.

TERCERA.- La presente convocatoria estará vigente desde el día de su publicación y hasta el día **12 de Octubre** del año en curso; Las personas interesadas, deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tangancicuaro la documentación que acredite los requisitos establecidos en la presente convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirán efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

El domicilio de la Secretaría Municipal se encuentra ubicado en Palacio Municipal, en la calle Doctor Miguel Silva #105 de la Colonia Centro en Tangancicuaro de Arista, Michoacán.

La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de octubre del año en curso, en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

CUARTA. - El personal de la Secretaría Municipal entregará un acuse de recibo en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

QUINTA. - Concluido el plazo para la recepción de propuestas La Presidenta o Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;

SEXTA. - Una vez recibida la terna, el Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;

SÉPTIMA. - De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;

Gladys Torres

OCTAVA. - De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente Municipal tendrá voto de calidad;

NOVENA. - En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta o Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva;

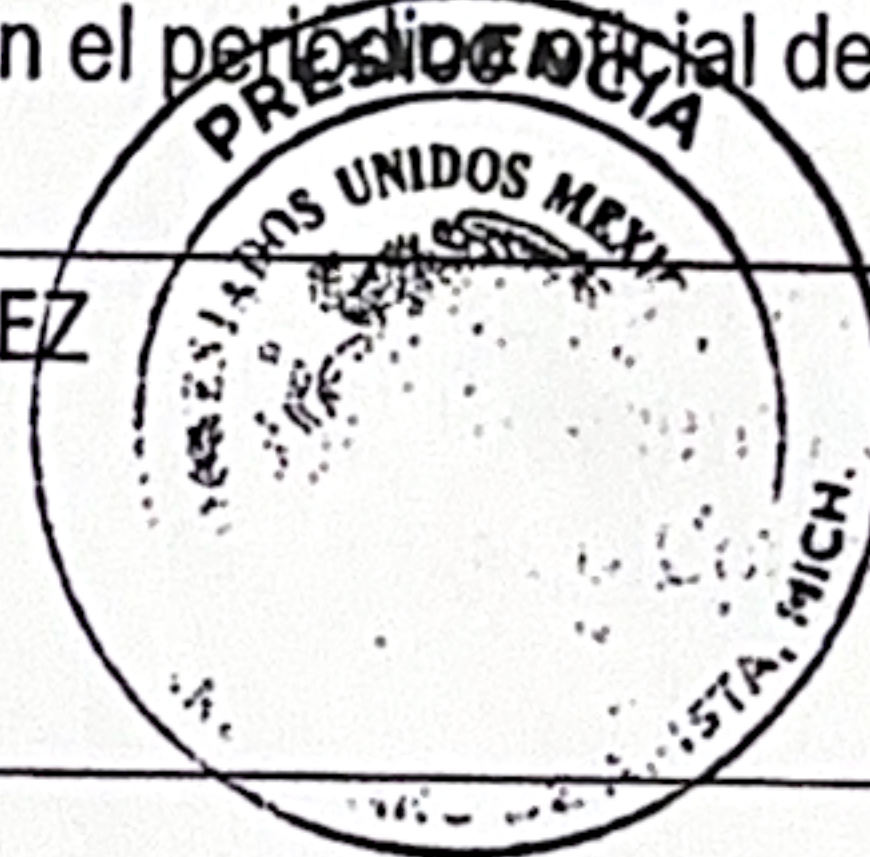
DÉCIMA. - Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior la Presidenta o Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,

DÉCIMO PRIMERA. - La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

DÉCIMO SEGUNDA. - La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

DÉCIMO TERCERA. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Estado, con fecha 30 de marzo de 2021.

MTRO. ARTURO HERNANDEZ VAZQUEZ Presidente Municipal Firma	
PROFA. ELSA ZAMORA CHAVEZ Síndica Municipal Firma	
LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ Regidor Firma	C.P. MARIA ISABEL MONTELONGO ESPINOZA Regidora Firma
C. HILDA PAULINA OCHOA VALENCIA Regidora Firma	MTRO. MARCO ANTONIO FERNANDEZ REYES Regidor Firma
M.V. Z. LUIS OMAR REYES CHAVEZ Regidor Firma	C. GLADYS TORRES ALVAREZ Regidora Firma
C. ROSALIA OROZCO MADRIGAL Regidora Firma	



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MILCO
MILCO

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la Convocatoria Pública de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento, firmada el día 26 de Septiembre del año 2024, en el recinto oficial Sala de Juntas sede para este evento protocolario correspondiente a la Administración 2024-2027.


LIC. MARIA ASUNCIÓN ORTEGA ANDRADE
Secretaria Municipal


GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027













Elke Zorro Chulz

Gladys Torres